

Informe de Austeridad Republicana 2025

Enero - Diciembre 2025



Índice

Introducción	2
I. Ejercicio del gasto público	3
i. Clasificación económica	3
ii. Concepto de gasto	6
iii. Plazas de la estructura organizacional y Costo de la estructura organizacional	9
iv. Contrataciones	12
v. Comisiones y viáticos	14
vi. Indicadores de eficiencia, seguimiento y desempeño	15
II. Medidas tomadas por el SPR	17
III. Impacto presupuestario de las medidas	23
IV. Temporalidad de los efectos de los ahorros	24
V. Destino de los ahorros	25
VI. Posibles mejoras a las medidas de austeridad republicana	26
Anexos	27





Introducción

El Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano (SPR) es organismo público descentralizado, no sectorizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; así como autonomía técnica y operativa, de decisión y de gestión; y de conformidad al artículo 1 de la *Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano* (última reforma, 14/11/2025), el SPR tiene por objeto proveer el servicio de radiodifusión sin fines de lucro, a efecto de asegurar el acceso al mayor número de personas en cada una de las entidades federativas a contenidos que promuevan la integración nacional, la formación educativa, cultural y cívica, la igualdad entre mujeres y hombres, la difusión de información imparcial, objetiva, oportuna y veraz del acontecer nacional e internacional, independencia editorial y dar espacio a las obras de producción independiente, así como a la expresión de la diversidad y pluralidad de ideas y opiniones que fortalezcan la vida democrática de la sociedad; y con el artículo 2 de la *Ley en Materia de Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión* (DOF, 16/07/25) que mandata: "*Las telecomunicaciones y la radiodifusión son servicios públicos de interés general*".

En observancia a la *Ley Federal de Austeridad Republicana* (última reforma, 16/04/2025), los *Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal* (DOF, 18/09/20) y el *Manual para elaborar el Informe de Austeridad Republicana 2025* (CEMART, 20/04/26); el SPR administra los recursos económicos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados (artículo 134, constitucional), y contribuye a combatir la desigualdad social, la corrupción, la avaricia y el despilfarro de los bienes y recursos nacionales (fracc. I, art. 4 de la LFAR).



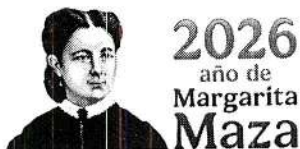


I. Ejercicio del gasto público

En el PEF 2025, la Cámara de Diputados autorizó al SPR un presupuesto de \$ 365,865,466 pesos, para cumplir con los objetivos y metas institucionales, para lo cual tiene tres Programas presupuestarios (Pp): E036 Producción y difusión de materiales audiovisuales; K024 Otros proyectos de infraestructura gubernamental; y M001 Actividades de apoyo administrativo. Este presupuesto resultó insuficiente para desarrollar las actividades sustantivas y adjetivas, por lo que se autorizó una ampliación líquida del Ramo 23 y transferencia compensada de recursos del capítulo 5000 al capítulo 1000; estos movimientos determinaron un monto ejercido del presupuesto que asciende a \$486,742,843 pesos. El reto al que se enfrenta el SPR es el aumento de actividades sustantivas, sin que el presupuesto se incremente en función de estas; en el 2025, se creó el *Canal TV Migrante*, lo que aumentó sustancialmente el gasto tanto en contratación de personal técnico, equipo especializado e insumos de materiales y servicios.

i. Clasificación económica

En el 2018, se ejerció un presupuesto de \$666,074,624 pesos, integrado por transferencias del Gobierno Federal de \$443,607,448 pesos y recursos propios por \$222,467,176 pesos. Comparativamente el presupuesto ejercido en 2025 fue de \$486,742,843 pesos integrado por \$482,883,160 pesos de Transferencias del Gobierno Federal y recursos propios por \$3,859,683 pesos. El mayor gasto ejercido en el 2018 se refleja en recursos propios, debido a que, en ese año, se realizaron servicios audiovisuales a dependencias y entidades dentro del Programa de Comunicación Social del Gobierno Federal.





Clasificación Económica

Concepto	Gasto ejercido Pesos corrientes ^{1/}			Variación porcentual real del último año reportado respecto de los años anteriores ^{2/}		Justificación de la variación
	2018	2024 ^{4/}	Administración	vs año anterior de la administración vigente ^{3/}		
			vigente ^{3/}	2025 vs 2018	2025 vs 2024	
			2025			
Total	666,074,624.0	633,469,109.0	486,742,843.0	-47.1%	-26.6%	
Gasto corriente	665,769,544.0	471,378,157.0	450,875,827.0	-51.0%	-8.6%	
Servicios personales	125,258,401.0	163,705,224.0	172,801,233.0	-0.2%	0.9%	
Gastos de operación	527,475,911.0	305,423,739.0	278,198,079.0	-61.8%	-12.9%	En el 2024, se cubrió la adquisición de bienes y prestación de servicios del 2023, no pagados en su oportunidad, debido a que el presupuesto asignado fue insuficiente; en el 2025, se aplicaron los recursos al gasto del año.
Subsidios	0.0	0.0	0.0	na	na	
Otros gastos corrientes	13,035,232.0	2,249,194.0	-123,485.0	-100.7%	-105.2%	La variación negativa en 2025 se ve impactada por el rubro de Operaciones Ajenas de Ingresos de Terceros.
Gasto de inversión	305,080.0	162,090,952.0	35,867,016.0	8406.0%	-78.9%	
Inversión física	0.0	162,090,952.0	35,867,016.0	na	-78.9%	En el 2025 el presupuesto asignado a este rubro fue inferior al del 2024, además de la autorización de una transferencia compensada de recursos de este rubro al de Servicios Personales, para complementar la nómina de diciembre y la gratificación anual al personal de plazas y honorarios asimilados a salarios.
Subsidios	0.0	0.0	0.0	na	na	
Otros gastos de inversión	305,080.0	0.0	0.0	-100.0%	na	Para el ejercicio 2024 y 2025, no se presupuestaron recursos originalmente.

Nota:

1/ En el AEPE (formato Cuenta Pública), las cifras se solicitan en miles de pesos y se redondean; y en el Costo de estructura (formato Ley Federal de Austeridad Republicana) las cifras se presentan en pesos corrientes.

Las variaciones entre el presupuesto ejercido en 2018 y el ejercido en 2025, se debe a lo siguiente: *Servicios Personales*, en 2025 el número de personas contratadas por Honorarios Asimilados a salarios fue superior, aunado al incremento salarial de los últimos años; *Gasto de Operación*, en 2018 se ejercieron mayores recursos debido a la aplicación de gasto de recursos propios para los servicios audiovisuales realizados a dependencias y entidades gubernamentales; en *Otros de Corrientes*, la variación está en el rubro de Operaciones Ajenas por el IVA pagado a proveedores con recursos propios; en *Inversión Física*, en el año





2018 no se contaba con un Programa y Proyecto de Inversión (PPI); en *Otros Gastos de Inversión*, en 2018 el importe corresponde a Operaciones Ajenas.

Las variaciones entre el presupuesto ejercido en 2025, comparado con lo gastado en 2024, se explica así: en *Gasto de Operación*, en el ejercicio 2024 se cubrió la adquisición de bienes y prestación de servicios del ejercicio 2023, no pagados en su oportunidad, debido a que el presupuesto asignado fue insuficiente; en 2025 se aplicaron los recursos al gasto del año. *Otros de Corriente*, la variación negativa en 2025 se ve impactada por el rubro de Operaciones Ajenas: Ingresos de Terceros; en *Inversión Física*, en 2025 el presupuesto asignado a este rubro fue inferior al del ejercicio 2024, además de la autorización de una transferencia compensada de recursos de este rubro al de Servicios Personales para complementar la nómina de diciembre y la gratificación anual al personal de plazas y honorarios asimilados a salarios.





ii. Concepto de gasto

El gasto de 2025 y el ejercicio 2018, en este último, se aplicó un mayor gasto de operación debido a los servicios audiovisuales proporcionados a varias Dependencias y Entidades Gubernamentales dentro del Programa de Comunicación Social del Gobierno Federal, que requirieron la contratación de servicios a varios proveedores los cuales se cubrieron con recursos propios; por otra parte, no se tenía un Programa y Proyecto de Inversión (PPI).

Partidas específicas de gasto

Table with 7 columns: Partida específica de gasto, Gasto ejercicio Pesos corrientes/ (2018, 2024, 2025), Variación porcentual real del último año reportado anterior de la administración (2025 vs 2018, 2025 vs 2024), and Justificación de situaciones contingentes. Rows include various categories like 'Cuotas para el seguro de gastos médicos', 'Materiales y útiles de oficina', and 'Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos'.



Handwritten signature



Partida específica de gasto	Gasto ejercido Pesos corrientes1/			Variación porcentual real del último año reportado anterior de la administración		Justificación de situaciones contingentes2/
	2018	20243/	2025	2025 vs 2018	2025 vs 2024	
31201 Servicios de gas	30,074.5	22,077.2	22,602.0	-45.6%	-2.2%	
31301 Servicios de agua	123,513.0	799,608.6	839,871.0	392.0%	0.4%	
31401 - Servicio telefónico convencional	9.0	169,120.6	151,577.0	1218428.5%	-14.3%	En el ejercicio 2025 quedaron pendientes de pago facturas correspondientes al servicio telefónico por los meses de noviembre y diciembre.
31501 - Servicio de telefonía celular	31,204.3	10,862.3	11,838.0	-72.6%	4.2%	
31601 Servicio de radiolocalización	0.0	0.0	0.0	na	na	
31602 Servicios de telecomunicaciones	8,516.0	64,943.9	0	-100.0%	-100.0%	En el ejercicio 2025 no se asignó ni ejerció recurso alguno.
31603 Servicios de internet	606,755.4	1,055,614.0	818,985.0	-2.3%	-25.9%	
31701 Servicio de conducción de señales analógicas y digitales	958,471.8	0.0	58,879.0	-95.6%	na	
31801 Servicio postal	166,545.4	1,064,975.5	649,322.0	182.1%	-41.7%	En el ejercicio 2024 se realizó el pago de servicios de paquetería del año 2023 por ser insuficiente su presupuesto autorizado.
31802 Servicio telegráfico	0.0	0.0	0.0	na	na	
31901 Servicios integrales de telecomunicación	0.0	90,701.5	89,111.0	na	-6.1%	
31902 Contratación de otros servicios	0.0	0.0	0.0	na	na	
31904 Servicios integrales de infraestructura de cómputo	4,337,080.0	0.0	0.0	-100.0%	na	
32101 - Arrendamiento de terrenos	0.0	3,600,889.7	3,560,486.0	na	-5.5%	
32201 - Arrendamiento de edificios y locales	3,422,907.0	0.0	1,200.0	-100.0%	na	
32301 - Arrendamiento de equipo y bienes informáticos	1,051,225.7	18,698,436.3	13,644,041.0	839.1%	-30.3%	En el ejercicio 2024 se realizó el pago de servicios de diciembre del año 2023 por ser insuficiente su presupuesto autorizado en ese ejercicio.
32302 - Arrendamiento de mobiliario	626,400.0	0.0	34,626.0	-96.0%	na	
32303 - Arrendamiento de equipo de telecomunicaciones	0.0	1,394,894.2	1,049,047.0	na	-28.1%	El mayor ejercicio en 2024 se debe a que se realizó el pago del último trimestre de 2023 del arrendamiento de equipo de Telefonía IP y Videoconferencia, por recursos presupuestales insuficientes en ese ejercicio.
32502 - Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos	0.0	0.0	0.0	na	na	
32503 - Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios administrativos	20,334,116.0	28,460,834.5	15,961,405.0	-43.2%	-46.4%	En el ejercicio 2024 se realizó el pago del servicio de arrendamiento del año 2023 de camioneta Van y vehículos sedán 4 puertas, por ser insuficiente el presupuesto autorizado en ese ejercicio.
32505 - Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servidores públicos	0.0	0.0	0.0	na	na	
32601 - Arrendamiento de maquinaria y equipo	0.0	1,967,940.0	70,914.0	na	-96.6%	En el ejercicio 2024 se cubrió el arrendamiento de 3 plantas de emergencia móvil de operación continua de las estaciones retransmisoras que entraron en funcionamiento en Chilpancingo, Guerrero, Ciudad Valles, S.L.P. y Manzanillo Colima, que corresponden al ejercicio 2023 no cubierto en su oportunidad por ser insuficiente el presupuesto autorizado en ese ejercicio.
32903 - Otros Arrendamientos	0.0	0.0	0.0	na	na	





Partida específica de gasto	Gasto ejercido Pesos corrientes/			Variación porcentual real del último año reportado anterior de la administración		Justificación de situaciones contingentes/
	2018	2024/	2025	2025 vs 2018	2025 vs 2024	
33101 - Asesorías asociadas a convenios, tratados o acuerdos	0.0	0.0	0.0	na	na	
33102 - Asesorías por controversias en el marco de los tratados internacionales	0.0	0.0	0.0	na	na	
33103 - Consultorías para programas o proyectos financiados por organismos internacionales	0.0	0.0	0.0	na	na	
33104 - Otras asesorías para la operación de programas	942,217.3	513,388.1	276,515.0	-78.8%	-48.5%	En el ejercicio 2024 se cubrieron tres parcialidades del servicio de Auditoría Externa a los Estados Financieros y Presupuestales de 2022-2023, así como gastos notariales.
33501 - Estudios e Investigaciones	0.0	0.0	0.0	na	na	
33604 - Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	346,840.0	32,629.7	49,383.0	-89.7%	44.6%	El mayor gasto en 2025 de 17,756.00 pesos se debe a la impresión en acrílico para el set escenográfico del foro de televisión para la presentación de programas relacionados con la cobertura de elecciones del Poder Judicial de la Federación.
35101 - Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos	2,439,741.0	50,301.5	27,127.0	-99.2%	-48.5%	En 2025 se ejercieron menores recursos en este rubro, únicamente se realizó mantenimiento a la caseta de la estación retransmisora de Campeche.
35201 - Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración	1,538.0	2,476.0	0.0	-100.0%	-100.0%	En 2025 no se ejerció esta partida.
36101 - Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	0.0	103,294.0	0.0	na	-100.0%	En 2025 no se ejerció esta partida.
36201 - Difusión de mensajes comerciales para promover la venta de productos o servicios	0.0	0.0	0.0	na	na	
36901 - Servicios relacionados con monitoreo de información en medios masivos	0.0	1,701,854.6	1,665,760.0	na	-6.5%	
37301 - Pasajes marítimos, lacustres y fluviales para labores en campo y de supervisión	0.0	0.0	0.0	na	na	
37304 - Pasajes marítimos, lacustres y fluviales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	0.0	0.0	0.0	na	na	
37801 - Servicios integrales nacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	0.0	0.0	0.0	na	na	
37802 - Servicios integrales en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	0.0	0.0	0.0	na	na	
38301 - Congresos y convenciones	0.0	0.0	0.0	na	na	
38401 - Exposiciones	0.0	0.0	0.0	na	na	
38501 - Gastos para alimentación de servidores públicos de mando	0.0	0.0	0.0	na	na	
51101 - Mobiliario	0.0	1,108,779.4	52,239.0	na	-95.5%	En 2024 se adquirió mobiliario para construir dos sets escenográficos en el foro de televisión para la producción de programas.
51201 - Muebles, excepto de oficina y estantería	0.0	0.0	0.0	na	na	
51501 - Bienes informáticos	0.0	65,380.0	0.0	na	-100.0%	En 2025 no se ejerció esta partida; en 2024 se adquirió equipo de almacenamiento en Red NAS.
51901 - Equipo de administración	0.0	2,931,291.6	0.0	na	-100.0%	En 2024 se adquirió mobiliario para las estaciones que entraron en funcionamiento, así como cambiar mobiliario deteriorado de las estaciones construidas hace 15 años.
56501 - Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones	0.0	107,136,574.7	12,110,048.0	na	-89.2%	La variación se debe a que el presupuesto asignado en 2025 fue sustancialmente menor al del ejercicio 2024. En 2025 se adquirió equipo de monitoreo, grabadora de audio y video para el foro de televisión; adquisición de transmisores y sistemas radiadores; así como mantenimiento mayor a la torre autosportada de la estación de Mérida.



J



iii. Plazas de la estructura organizacional y Costo de la estructura organizacional

La estructura orgánica autorizada al SPR, está integrada por dos plazas (nivel mando y nivel enlace), y fue ocupada en su totalidad en el ejercicio 2025. Paralelamente, se contratan prestadores de servicios profesionales por honorarios con cargo a los recursos del Capítulo 1000 Servicios personales, del Clasificador por Objeto del Gasto de la APF, de conformidad con en el Cuarto Transitorio del Estatuto Orgánico del SPR, toda vez que *“mientras no sea aprobada la estructura administrativa establecida en el presente Estatuto, las facultades conferidas a las unidades administrativas por el presente Estatuto que no estén autorizadas, serán ejercidas por los servidores públicos contratados, a través del Programa de Honorarios autorizado por la Junta de Gobierno del Sistema”*.

Plazas de la estructura organizacional

Concepto	Estructura organizacional (número de plazas) ^{1/}			Variación absoluta del año reportado respecto de los años anteriores ^{2/}		Justificación de la variación
	2018	2024 ^{4/}	Administración vigente ^{3/} 2025	vs años anteriores de la administración vigente ^{3/}		
				2025 vs 2018	2025 vs 2024	
Total	3.0	3.0	2.0	-1.0	-1.0	Durante 2018, se tenía una estructura organizacional de tres plazas, dos de nivel mando y enlace, y una de nivel operativo; en el ejercicio 2025, se realizó un análisis a la estructura orgánica del SPR y se determinó procedente realizar su modificación, cancelando la plaza de Asistente Administrativo (nivel operativo), de conformidad con los Lineamientos específicos para la obtención de los dictámenes presupuestarios y organizacional para la creación o modificación de las estructuras orgánicas, ocupacionales y salariales de la APF.
Mando y enlace	2.0	2.0	2.0	0.0	0.0	
Dirección General o equivalente K	1.0	1.0	1.0	0.0	0.0	
Subdirección de área N	1.0	1.0	1.0	0.0	0.0	
Categorías	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	
	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	
	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	
Operativo	1.0	1.0	0.0	-1.0	-1.0	
Enlace P	1.0	1.0	0.0	-1.0	-1.0	De conformidad con los Lineamientos específicos para la obtención de los dictámenes presupuestarios y organizacional para la creación o modificación de las estructuras orgánicas, ocupacionales y salariales de la APF, se realizó un análisis a la estructura orgánica del SPR y se determinó procedente realizar su modificación, cancelando el puesto de Asistente Administrativo.
	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	





Durante 2018, se tenía una estructura organizacional de tres plazas, dos de nivel mando y enlace, y una de nivel operativo; en el ejercicio 2025, se realizó un análisis a la estructura orgánica del SPR y se determinó procedente realizar su modificación, cancelando la plaza de Asistente Administrativo (nivel operativo), de conformidad con los Lineamientos específicos para la obtención de los dictámenes presupuestarios y organizacional para la creación o modificación de las estructuras orgánicas, ocupacionales y salariales de la administración pública federal, emitidos por la Unidad de Política y Control Presupuestario y la Unidad de Política de Recursos Humanos de la APF, mediante oficio con números 11/UPCP/2024/1107 y CGGEP/UPRH/1016/2024, de fecha 25 de noviembre de 2024.

Al cierre del año 2025, en la estructura organizacional, se ejerció un total de \$3,109,150.0; comparado con los años 2018 y 2024, \$70,776.7 menos (2018) y \$8,376.3 menos (2024).

Costo de la estructura organizacional

Table with 7 columns: Concepto, Tabulador salarial (2018, 2024), Administración vigente (2025), Variación porcentual real del último año reportado respecto de los años anteriores (2025 vs 2018, 2025 vs 2024), and Justificación de la variación. Rows include Total, Mando y enlace, Dirección General, Subdirección de área N, Categorías, Operativo, and Enlace P.



Handwritten signature



Nota:

1/ Las variaciones presupuestales en el Costo de estructura (formato LFAR), con respecto al Análisis del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (formato CP), deriva de los distintos criterios de integración de conceptos solicitados en cada documento.

- Costo de estructura (formato Ley Federal de Austeridad Republicana): Este reporte refleja el costo total de la plantilla autorizada, incluye el tabulador anualizado con todas las repercusiones y los montos de seguros institucionales; es decir, garantiza la cobertura de todas las obligaciones patronales y prestaciones asociadas a la plantilla.

- AEPE (formato Cuenta Pública): Este reporte considera los montos tabulares (elementos fijos y variables básicos), aquí no se presentan los conceptos de repercusiones adicionales y seguros institucionales, limitándose a la base salarial, conforme al tabulador autorizado; es decir, el AEPE es un reporte de sueldo base.

Cabe destacar que la disminución del costo de las plazas de la estructura organizacional que representa el 29.3% entre 2018 y 2025; y un 27.5% entre el 2024 y el 2025, derivado de la aplicación de los tabuladores que estuvieron vigentes para los ejercicios reportados.





iv. Contrataciones

Durante el ejercicio 2025, el SPR condujo los procedimientos de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública, en apego a la normativa aplicable y bajo criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. Para efectos de análisis, se presenta la información correspondiente a las contrataciones realizadas, considerando su comportamiento en términos reales y su comparativo con ejercicios anteriores, conforme a la información reportada en la Cuenta Pública.

Contrataciones

Método	Año base (2018)			Año anterior (2024)			Año reportado (2025)			Modificaciones a contratos 2025					Variación		
	Monto ^a Pesos corrientes	% Participación monto (a)	Número de unidades compradoras	Monto ^b Pesos corrientes	% Participación monto (b)	Número de unidades compradoras	Monto Pesos corrientes	% Participación monto (c)	Número de unidades compradoras	Total de contratos	Número de contratos modificados	Número de contratos que modificaron plazo	Número de contratos que modificaron monto	Número de contratos que modificaron cero	Variación porcentual real del monto ^d	% Participación monto 2024-2018 (b-a)	% Participación monto 2025-2018 (c-a)
Total contrataciones	424,238,691.3	100.0%	4.0	228,465,731.3	100.0%	5.0	203,587,679.7	100.0%	5.0	499.0	36	4	21	11	-14.8%	0.0%	0.0%
Licitación pública	20,082,119.7	4.7%	1	43,166,472.3	18.9%	1	16,285,560.5	8.0%	1	5	2	0	1	1	-63.9%	14.2%	3.3%
Total Invitación a cuando menos tres personas	11,122,953.1	2.6%	1	6,172,320.9	2.7%	2	21,412,700.5	10.5%	2	11	6	0	3	3	231.6%	0.1%	7.9%
Invitación a cuando menos tres personas conforme a los supuestos establecidos en el artículo 54 de la LAASSP.	0	0.0%	0	1,946,148	0.9%	1	10,430,492	5.1%	1	3	3	0	1	2	412.2%	0.9%	5.1%
Invitación a cuando menos tres personas conforme a los supuestos establecidos en el artículo 55 de la LAASSP.	11,122,953	2.6%	1	4,226,173	1.8%	1	10,982,209	5.4%	1	8	3	0	2	1	148.4%	-0.8%	2.8%
Total Adjudicación directa	393,033,619.1	92.6%	2	179,146,938.0	78.4%	2	165,889,418.7	81.5%	2	483	11	2	7	2	-11.5%	-14.2%	-11.2%
Adjudicación directa conforme a los supuestos establecidos en el artículo 54 de la LAASSP.	379,373,968	89.4%	1	164,358,149	71.9%	1	149,363,123	73.4%	1	401	4	1	3	0	-13.1%	-17.5%	-16.1%
Adjudicación directa conforme a los montos máximos que señala el artículo 55 de la LAASSP.	13,659,651	3.2%	1	14,788,789	6.5%	1	16,526,296	8.1%	1	82	7	1	4	2	6.8%	3.3%	4.9%

En el ejercicio 2025, las contrataciones realizadas ascendieron a \$203,587,679.73 pesos corrientes, lo que representa una disminución en términos reales respecto al ejercicio 2024, así como una reducción significativa en comparación con el año base 2018. Este comportamiento refleja la aplicación de criterios de austeridad, disciplina del gasto y





optimización de recursos en la conducción de los procedimientos de contratación, manteniendo la operación institucional con un menor nivel de gasto.

Asimismo, se observó estabilidad en la operación de las unidades compradoras y un control adecuado en la gestión contractual, toda vez que el número de modificaciones a contratos representó una proporción reducida, respecto del total de contratos formalizados, lo que evidencia una adecuada planeación y seguimiento en los procesos de contratación. En conjunto, los resultados obtenidos permiten advertir una evolución favorable en la gestión de las contrataciones públicas, orientada al fortalecimiento de la transparencia, la eficiencia en el uso de los recursos públicos y el cumplimiento de los principios que rigen la administración pública federal.





v. Comisiones y viáticos

Partida 37504 Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales y partida 37602 Viáticos en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales. En el ejercicio 2018, el presidente y algunos funcionarios realizaron viajes en territorio nacional y países del extranjero para asistir a Festivales y Mercados Cinematográficos, así como para negociar convenios de intercambio de audiovisuales para su programación en Canal Catorce. En los años 2024 y 2025 no se realizaron viajes para Comisiones y funciones oficiales.

Comisiones y viáticos

Año de administración*	Número de comisiones	Nacional ^{1/}		Internacional ^{1/}			Total Gasto ejercido Pesos corrientes	% variación real del año reportado (t) respecto de cada uno de	Justificación de la variación
		Personas	Gasto ejercido Pesos corrientes ^{2/}	Número de comisiones	Personas	Gasto ejercido Pesos corrientes			
Año base 2018	7	7	3,510.5	16	16	176,752.2	180,262.7	-100.0%	En el 2024 y 2025 no se realizaron gastos en las partidas específicas del gasto 37,504, y 37,602 en materia viáticos para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales.
Último año administración previa 2024	0	0	0.0	0	0	0.0	0.0	0.0%	
Primer año administración vigente 2025	0	0	0.0	0	0	0.0	0.0	0.0%	
Total	7	7	3,510.5	16	16	176,752.2	180,262.7		





vi. Indicadores de eficiencia, seguimiento y desempeño

Se reportan los indicadores de desempeño que permiten evaluar la Política de Austeridad Republicana, conforme al artículo 7 de la LFAR.

Indicadores de eficiencia, seguimiento y desempeño

Indicador	Variables	Nombre de la variable	Valor Pesos corrientes
1. Variación del gasto corriente	Suma del gasto corriente del ejercicio (2025) que reporta el ente público obligado.	GC	450,875,827.0
	Suma del gasto corriente del año base (2018) que reporta el ente público obligado.	GCR	665,769,544.0
	Resultado	$VGC = \left(\frac{\sum GC}{\sum GCR} - 1 \right) \cdot 100$	-51.0%

Nota: los montos deben guardar congruencia con lo reportado en el formato de "Información presupuestal por clasificación económica del Ente Público" del presente Anexo.

2. Variación del gasto en arrendamientos de edificios y locales	Gasto en arrendamientos de edificios y locales del ejercicio (2025) que reporta el ente público obligado.	GAEL	1,200.0
	Gasto en arrendamientos de edificios y locales del año base (2018) que reporta el ente público obligado.	GAELR	3,422,907.0
	Resultado	$VGAEL = \left(\frac{GAEL}{GAELR} - 1 \right) \cdot 100$	-100.0%

Nota: los montos deben guardar congruencia con lo reportado en la partida 32201 en el formato de "Información por concepto de gasto del Ente Público" del presente Anexo.

3. Variación del gasto en viáticos nacionales	Gasto en viáticos nacionales de los servidores públicos en el desempeño de sus funciones del ejercicio que reporta el ente público obligado.	GVN	0.0
	Gasto en viáticos nacionales de los servidores públicos en el desempeño de sus funciones del año base que reporta el ente público obligado.	GVNR	3,510.5
	Resultado	$VGVN = \left(\frac{GVN}{GVNR} - 1 \right) \cdot 100$	-100.0%

Nota: los montos deben guardar congruencia con lo reportado en el formato de "Comisiones y Viáticos" del presente Anexo.

4. Variación del gasto en viáticos internacionales	Gasto en viáticos internacionales de los servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales en el extranjero del ejercicio que reporta el ente público obligado.	GVI	0.0
	Gasto en viáticos internacionales de los servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales en el extranjero del año base que reporta el ente público obligado.	GVIR	176,752.2
	Resultado	$VGVI = \left(\frac{GVI}{GVIR} - 1 \right) \cdot 100$	-100.0%

Nota: los montos deben guardar congruencia con lo reportado en el formato de "Comisiones y viáticos" del presente Anexo.

5. Porcentaje del gasto en contrataciones públicas realizadas mediante licitación pública	Gasto en contrataciones públicas realizadas mediante licitación pública del ejercicio que se reporta por el ente público obligado.	GCLP	16,285,560.5
	Gasto en contrataciones públicas del ejercicio que se reporta por el ente público obligado.	GCP	203,587,679.7
	Resultado	$PGCLP = \left(\frac{GCLP}{GCP} \right) \cdot 100$	8.0%





Indicador	Variabes	Nombre de la variable	Valor Pesos corrientes
6. Porcentaje del gasto en contrataciones públicas realizadas mediante invitación a cuando menos tres personas	Gasto en contrataciones públicas realizadas mediante invitación a cuando menos tres personas del ejercicio que se reporta por el ente público obligado.	GCICMTP	21,412,700.5
	Gasto en contrataciones públicas del ejercicio que se reporta por el ente público obligado.	GCP	203,587,679.7
	Resultado	$PGICMTP = \left(\frac{GCICMTP}{GCP} \right) * 100$	10.5%
6.1 Porcentaje del gasto en contrataciones públicas realizadas mediante invitación a cuando menos tres personas bajo los supuestos por excepción a la licitación pública conforme al artículo 54 de la LAASSP	Gasto en contrataciones públicas realizadas mediante invitación a cuando menos tres personas conforme a los supuestos establecidos en el artículo 54 de la LAASSP del ejercicio que se reporta por el ente público obligado.	GCICMTP54	10,430,491.6
	Gasto en contrataciones públicas del ejercicio que se reporta por el ente público obligado.	GCP	203,587,679.7
	Resultado	$PGICMTP54 = \left(\frac{GCICMTP54}{GCP} \right) * 100$	5.1%
6.2 Porcentaje del gasto en contrataciones públicas realizadas mediante invitación a cuando menos tres personas conforme a los montos máximos señalados en el artículo 55 de la LAASSP	Gasto en contrataciones públicas realizadas mediante adjudicación directa conforme a los montos máximos que señala el artículo 55 de la LAASSP del ejercicio que se reporta por el ente público obligado.	GCICMTP55	10,982,209.0
	Gasto en contrataciones públicas del ejercicio que se reporta por el ente público obligado.	GCP	203,587,679.7
	Resultado	$PGICMTP55 = \left(\frac{GCICMTP55}{GCP} \right) * 100$	5.4%

Nota: los montos deben guardar congruencia con lo reportado en el formato IV, Contrataciones

7. Porcentaje del gasto en contrataciones públicas realizadas mediante adjudicación directa	Gasto en contrataciones públicas realizadas mediante adjudicación directa del ejercicio que se reporta por el ente público obligado.	GCAD	165,889,418.7
	Gasto en contrataciones públicas del ejercicio que se reporta por el ente público obligado.	GCP	203,587,679.7
	Resultado	$PGCAD = \left(\frac{GCAD}{GCP} \right) * 100$	81.5%
7.1 Porcentaje del gasto en contrataciones públicas realizadas mediante adjudicación directa bajo los supuestos por excepción a la licitación pública conforme al artículo 54 de la LAASSP	Gasto en contrataciones públicas realizadas mediante adjudicación directa conforme a los supuestos establecidos en el artículo 54 de la LAASSP del ejercicio que se reporta por el ente público obligado.	GCAD54	149,363,122.6
	Gasto en contrataciones públicas del ejercicio que se reporta por el ente público obligado.	GCP	203,587,679.7
	Resultado	$PGCAD54 = \left(\frac{GCAD54}{GCP} \right) * 100$	73.4%
7.2 Porcentaje del gasto en contrataciones públicas realizadas mediante adjudicación directa conforme a los montos máximos señalados en el artículo 55 de la LAASSP	Gasto en contrataciones públicas realizadas mediante adjudicación directa conforme a los montos máximos que señala el artículo 55 de la LAASSP del ejercicio que se reporta por el ente público obligado.	GCAD55	16,526,296.1
	Gasto en contrataciones públicas del ejercicio que se reporta por el ente público obligado.	GCP	203,587,679.7
	Resultado	$PGCAD55 = \left(\frac{GCAD55}{GCP} \right) * 100$	8.1%

8. Desempeño en el cumplimiento de objetivos de los Programas presupuestarios en los que participa el Ente Público	Porcentajes de avance en el cumplimiento de las metas de indicadores de nivel propósito de los Programas presupuestarios que cuenten con Matriz de Indicadores para Resultados y de los indicadores Estratégicos de los Programas presupuestarios que cuenten con Fichas de Monitoreo Estratégico.	PACMP	196.2
	Total de Programas presupuestarios a cargo del Ente Público que cuentan con Matriz de Indicadores para Resultados y con Fichas de Monitoreo Estratégico.	TPEP	2.0
	Resultado	$DCOTPEP = \left(\frac{PACMP}{TPEP} \right) * 100$	98.1%



J



II. Medidas tomadas por el SPR

El SPR dio cumplimiento a las medidas de autoridad republicana, de conformidad a la Ley Federal de Austeridad Republicana (DOF, 16-04-25), la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (DOF, 30-04-2024) y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025 (DOF, 24-12-2024).

Ley Federal de Austeridad Republicana, DOF 16-04-2025

Artículo de la LFAR	Seguimiento del SPR
<p>Artículo 8. En la adquisición de bienes muebles e inmuebles, su arrendamiento o contratación de servicios y obra pública se buscará la máxima economía, eficiencia y funcionalidad, observando los principios de austeridad, ejerciendo estrictamente los recursos públicos en apego a las disposiciones legales aplicable.</p> <p>Las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán, por regla general y de manera prioritaria, a través de licitaciones públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Las excepciones a esta regla deberán estar plenamente justificadas ante el órgano encargado del control interno que corresponda.</p>	<p>En el ejercicio 2025, el SPR condujo los procedimientos de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública bajo criterios de austeridad, eficiencia, economía y transparencia, privilegiando la licitación pública y asegurando la debida justificación en los casos de excepción, en apego a la normativa aplicable.</p> <p>Durante el ejercicio fiscal 2025, el SPR solicitó procedimientos de contratación bajo los criterios de eficiencia, legalidad, racionalidad y transparencia del gasto.</p>
<p>Artículo 10. En tanto no se autoricen nuevos programas o se amplíen las metas de los existentes, los gastos por concepto de telefonía, telefonía celular, fotocopiado, combustibles, arrendamientos, viáticos, alimentación, mobiliario, remodelación de oficinas, equipo de telecomunicaciones, bienes informáticos, papelería, pasajes, congresos, convenciones, exposiciones y seminarios, necesarios para cumplir la función de cada dependencia y organismo, no podrán exceder de los montos erogados en el ejercicio presupuestal inmediato anterior, una vez considerados los incrementos en precios y tarifas oficiales o la inflación. Lo anterior, salvo las autorizaciones presupuestales que otorgue la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previa justificación.</p>	<p>El presupuesto asignado por concepto de telefonía IP, local y larga distancia, fotocopiado, impresión y digitalización de documentos, bienes informáticos, licenciamientos tanto de ofimática como edición especializada, se ejercicio en función de las necesidades sustantivas y operativas, sin exceder los montos erogados en el ejercicio presupuestal inmediato anterior.</p>
<p>Artículo 11. Las erogaciones por concepto de congresos y convenciones se sujetarán a los lineamientos que, en términos del artículo 16 del presente ordenamiento, emitan la Secretaría y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, atendiendo las disposiciones de austeridad republicana y en el ámbito de sus respectivas atribuciones.</p>	<p>No se ejercen recursos fiscales por concepto de congresos y convenciones.</p>





Artículo de la LFAR	Seguimiento del SPR
<p>Artículo 12. Los entes públicos ajustarán sus estructuras orgánicas y ocupacionales de conformidad con los principios de racionalidad y austeridad republicana. Se eliminarán todo tipo de duplicidades y se atenderán las necesidades de mejora y modernización de la gestión pública.</p> <p>I. Se asigna secretario particular únicamente a los titulares de dependencia o entidad;</p> <p>II. Sólo se permitirá la asignación de chofer a subsecretarios de Estado, y superiores, así como a titulares de entidades de control directo;</p> <p>III. Se prohíben las plazas con nivel de Dirección General Adjunta que no ejerzan facultades contempladas expresamente en ley o reglamento;</p> <p>IV. Los representantes gremiales en los órganos tripartitos, con excepción de aquellos que se desempeñen en los Tribunales Laborales, ocuparán cargos honoríficos, por lo que no recibirán remuneración alguna por el desempeño de su función, y</p> <p>V. La contratación de servicios de consultoría, asesoría y de todo tipo de despachos externos para elaborar estudios, investigaciones, proyectos de ley, planes de desarrollo, o cualquier tipo de análisis y recomendaciones, se realizará exclusivamente cuando las personas físicas o morales que presten los servicios no desempeñen funciones similares, iguales o equivalentes a las del personal de plaza presupuestaria, no puedan realizarse con la fuerza de trabajo y capacidad profesional de las personas servidoras públicas y sean indispensables para el cumplimiento de los programas autorizados, considerando lo establecido en los artículos 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 62 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p>	<p>El SPR no cuenta con secretario particular ni chofer en la presidencia, no tiene autorizadas plazas con nivel de dirección general adjunta y no es un órgano tripartito.</p> <p>Asimismo, se fortaleció la revisión y validación de requerimientos para la contratación de servicios, a efecto de evitar duplicidades y garantizar que dichas contrataciones se realizaran únicamente cuando resultaron indispensables y no pudieron ser cubiertas con la capacidad institucional, en apego a la normativa aplicable.</p>
<p>Artículo 13. Queda prohibida toda duplicidad de funciones en las unidades que conforman la Administración Pública Federal de acuerdo con lo establecido en su Ley Orgánica.</p> <p>No serán consideradas duplicadas las funciones complementarias y transversales realizadas por las Unidades de Igualdad de Género.</p>	<p>El SPR tiene un Estatuto Orgánico, publicado en el DOF, el 22 de abril de 2022, mismo que establece la estructura administrativa del SPR, así como las disposiciones sobre su funcionamiento operativo, de planeación, administrativo y de control, que no ha tenido modificaciones desde la fecha de su publicación y en el que no existen duplicidades de funciones.</p>
<p>Artículo 14. El gasto neto total asignado anualmente a la difusión de propaganda o publicidad oficial por los entes públicos, se sujetará a las disposiciones que para el efecto emitan la Secretaría y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Dicho gasto se ajustará a lo estrictamente indispensable para dar cumplimiento a los fines informativos, educativos o de orientación social cuya difusión se determine necesaria. Las asignaciones dispuestas en el párrafo anterior, no podrán ser objeto de incrementos durante el ejercicio fiscal correspondiente, salvo el necesario para atender situaciones de carácter emergente, caso fortuito o fuerza mayo.</p>	<p>No se tienen gastos de comunicación social.</p>





Artículo de la LFAR	Seguimiento del SPR
<p>Artículo 15. Quedan prohibidas las delegaciones de los entes públicos en el extranjero, salvo las correspondientes a las áreas de seguridad nacional e impartición de justicia. La representación del Estado Mexicano en el extranjero, la ejecución de la política exterior, su dirección y administración, corresponderán únicamente a la Secretaría de Relaciones Exteriores.</p>	<p>El SPR no tiene delegaciones en el extranjero.</p>
<p>Artículo 16. Son medidas de austeridad republicana, de manera enunciativa y no limitativa.</p> <p>I. Se prohíbe la compra o arrendamiento de vehículos de lujo o cuyo valor comercial supere las cuatro mil trescientas cuarenta y tres Unidades de Medida y Actualización diaria vigente para el transporte y traslado de los servidores públicos. Cuando resulte necesario adquirir o arrendar un tipo de vehículo específico para desarrollar tareas indispensables vinculadas con el cumplimiento de las obligaciones de los entes públicos, su adquisición o arrendamiento se realizará previa justificación que al efecto realice la autoridad compradora, misma que se someterá a la consideración del órgano encargado del control interno que corresponda, y se deberá optar preferentemente por tecnologías que generen menores daños ambientales;</p> <p>II. Los vehículos oficiales sólo podrán destinarse a actividades que permitan el cumplimiento de las funciones de la Administración Pública Federal. Queda prohibido cualquier uso privado de dichos vehículos;</p> <p>III. Las adquisiciones y arrendamientos de equipos y sistemas de cómputo se realizarán previa justificación, con base en planes de modernización y priorizando el uso de software libre, siempre y cuando cumpla con las características requeridas para el ejercicio de las funciones públicas;</p> <p>IV. Se prohíben contrataciones de seguros de ahorro en beneficio de los servidores públicos con recursos del Estado, tal como el Seguro de Separación Individualizado, o las cajas de ahorro especiales; lo anterior, con excepción de aquellos cuya obligación de otorgarlos derive de ley, contratos colectivos de trabajo o Condiciones Generales de Trabajo;</p> <p>V. Los vehículos aéreos propiedad del Poder Ejecutivo Federal, atendiendo a las particularidades del bien correspondiente, serán destinados a actividades de seguridad, defensa, marina, fuerza aérea, de protección civil, así como al traslado de enfermos. Los que no cumplan con esta función serán enajenados asegurando las mejores condiciones para el Estado;</p> <p>VI. No se realizarán gastos de oficina innecesarios. En ningún caso se autorizará la compra de bienes e insumos mientras haya suficiencia de los mismos en las oficinas o almacenes, considerando el tiempo de reposición;</p> <p>VII. Se prohíbe remodelar oficinas por cuestiones estéticas o comprar mobiliario de lujo, y</p>	<p>En el ejercicio 2025, se dio seguimiento a la revisión de requerimientos para la adquisición o arrendamiento de vehículos, a efecto de evitar contrataciones que excedieran los límites establecidos, asegurando en su caso la debida justificación y privilegiando criterios de eficiencia y menor impacto ambiental (fracc. I).</p> <p>En el 2025, no se efectuaron adquisiciones de vehículos, el costo mensual por unidad del arrendamiento vehicular no excedió el límite de 4,343 UMAS diarias vigentes: asimismo, no se registraron solicitudes de adquisición o arrendamiento de vehículos con características técnicas especiales que impliquen una excepción. En cumplimiento de los principios de austeridad, racionalidad del gasto y sustentabilidad ambiental, se dio continuidad a la política de uso eficiente del parque vehicular existente, así como el suministro de combustible para unidades operativas. El parque vehicular que ocupa el SPR fue arrendado, para dar cumplimiento a las actividades sustantivas y operativas; el arrendamiento derivó de un contrato celebrado en el ejercicio 2022, el cual tuvo modificaciones de monto y vigencia, respetando los mismos términos y condiciones del servicio (fracc. I).</p> <p>En el periodo, ningún vehículo estuvo designado para uso particular o privado; todos los vehículos fueron destinados para la atención de los servicios requeridos por las unidades administrativas y estaciones retransmisoras ubicadas al interior del país,</p>





Artículo de la LFAR	Seguimiento del SPR
<p>VIII. Se prohíbe el derroche en energía eléctrica, agua, servicios de telefonía fija y móvil, gasolinas e insumos financiados por el erario.</p>	<p>para el cumplimiento de actividades sustantivas, metas y objetivos (fracc. II).</p> <p>Se realizó la adquisición y arrendamiento de equipos y sistemas de cómputo previa justificación y sin exceder el importe presupuestal asignado, debido al monitoreo de los servicios contratados y la continuidad de los contratos que respetan las tarifas y precios primigenios. (fracc. II)</p> <p>El SPR no cuenta con contratos colectivos de trabajo o condiciones generales de trabajo, tampoco con contrataciones de seguros de ahorro en beneficio de los servidores públicos con recursos del Estado, tal como el Seguro de Separación Individualizado, o las cajas de ahorro especiales. (fracc. IV)</p> <p>El SPR no posee vehículos aéreos propiedad del Poder Ejecutivo Federal (fracc. V).</p> <p>Previa adquisición de bienes e insumos, se verificó la no existencia en almacén para garantizar que no se realizaran gastos innecesarios (fracc. VI).</p> <p>En el periodo no se realizaron remodelaciones estéticas en oficinas, ni se adquirió mobiliario de lujo (fracc. VII).</p> <p>Respecto al uso de energía eléctrica y agua, el SPR incentivó una campaña para el ahorro de energía eléctrica, en cumplimiento al Plan de Reducción de Gastos de Servicios de Energía Eléctrica (PRGSEE). En relación al consumo de gasolina, este organismo no presentó derroche de combustible, toda vez que existen controles de verificación (fracc. VIII).</p>
<p>Artículo 22. Queda prohibido contratar con recursos públicos cualquier tipo de jubilaciones, pensiones y regímenes especiales de retiro, de separación individualizada o colectiva, así como seguros de gastos médicos privados, seguros de vida o de</p>	<p>El SPR no realiza contrataciones con recursos públicos cualquier tipo de jubilaciones, pensiones y regímenes especiales de retiro, de</p>





Artículo de la LFAR	Seguimiento del SPR
<p>pensiones que se otorguen en contravención a lo dispuesto en decreto o alguna disposición general, Condiciones Generales de Trabajo o contratos colectivos de trabajo.</p> <p>Por ningún motivo se autorizarán pensiones de retiro al titular del Ejecutivo Federal adicionales a la provista por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, correspondiente al seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez.</p>	<p>separación individualizada o colectiva, así como seguros de gastos médicos privados, seguros de vida o de pensiones que se otorguen en contravención a lo dispuesto en decreto o alguna disposición general.</p>

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, DOF 30-04-2024

Artículo de la LFPRH	Seguimiento del SPR
<p>Artículo 61. Los ejecutores de gasto, en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos.</p> <p>Los ahorros generados como resultado de la aplicación de dichas medidas deberán destinarse, en los términos de las disposiciones generales aplicables a los programas del ejecutor del gasto que los genere. Por cuanto hace al Poder Ejecutivo Federal, dichos ahorros se destinarán a los programas previstos en el PND.</p> <p>A fin de lograr los objetivos a que se refiere el párrafo anterior, el Ejecutivo Federal deberá emitir un programa, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo, el cual deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el 30 de agosto del primer año de gobierno de la administración del Ejecutivo Federal.</p> <p>Las dependencias y entidades deberán cumplir con los compromisos e indicadores del desempeño de las medidas que se establezcan en el programa a que se refiere el párrafo anterior. Dichos compromisos deberán formalizarse por los titulares de las dependencias y entidades, y el avance en su cumplimiento se reportará en los informes trimestrales.</p> <p>Dicho programa será de observancia obligatoria para todas las dependencias y entidades, incluyendo aquellas a que se refiere el artículo 5 de la presente Ley.</p>	<p>En el ejercicio 2025, se privilegió la ejecución del gasto a los programas presupuestarios E036 y K024, alineados al programa derivado del PND denominado Programa Institucional 2025-2030; se dio seguimiento trimestral y anual, a través de las MIR's 2025.</p>
<p>Artículo 62. Los ejecutores de gasto podrán realizar contrataciones de prestación de servicios de asesoría, consultoría, estudios e investigaciones.</p>	<p>El único recurso que se ejerce, a través de este apartado es la contratación del Despacho Externo, encargado de Dictaminar los Estados Financieros y Presupuestales.</p>
<p>Artículo 63. Los titulares de los ejecutores de gasto autorizarán las erogaciones por concepto de gastos de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales o cualquier otro tipo de foro o evento análogo, en los términos de las disposiciones generales aplicables.</p>	<p>Se atienden las disposiciones y se aplican las fracciones I, II y III.</p>



Artículo de la LFPRH	Seguimiento del SPR
Los ejecutores de gasto deberán integrar expedientes que incluyan, entre otros, los documentos con los que se acredite la contratación u organización requerida, la justificación del gasto, los beneficiarios, los objetivos y programas a los que se dará cumplimiento.	

Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025, DOF 24-12-2024

Artículo del PEF 2025	Seguimiento del SPR
Artículo 9. Las Dependencias y Entidades se sujetarán a las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria que se establezcan en los términos del Título Tercero, Capítulo IV, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en la Ley Federal de Austeridad Republicana y en las disposiciones de austeridad republicana emitidas por el Ejecutivo Federal, así como por la Secretaría y la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en el ámbito de sus atribuciones.	Se atienden las disposiciones en materia de austeridad y se aplican las fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII.
Artículo 10. En materia de comunicación social, los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, así como las Dependencias y Entidades, se sujetarán a la Ley General de Comunicación Social y a las demás disposiciones jurídicas aplicables. En el caso de las Dependencias y Entidades, adicionalmente, se sujetarán a la política de comunicación social del Gobierno Federal que formule la Oficina de la Presidencia de la República, con la intervención que corresponda a la Secretaría de Gobernación.	No se tienen gastos de comunicación social.
Artículo 11. Para lograr una mayor transparencia en materia de contrataciones públicas, promover la reactivación económica y fortalecer las cadenas productivas, las Dependencias y Entidades que realicen adquisiciones de bienes y contratación de servicios o de obra pública, se sujetarán al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, a fin de dar de alta en el mismo las cuentas por pagar a sus proveedores o contratistas, apegándose a las disposiciones generales aplicables a dicho Programa, las cuales serán emitidas por la Secretaría e interpretadas por la unidad administrativa de la misma que ejerza las facultades de coordinación con las instituciones de banca de desarrollo. Con el propósito de fomentar la transparencia, tratándose de las empresas públicas del Estado, éstas podrán incorporarse al Programa de Cadenas Productivas, con el objeto de que sus proveedores y contratistas sean beneficiados con este Programa. El registro de las cuentas por pagar debe realizarse de acuerdo con los plazos definidos en dichas disposiciones, con el propósito de dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos.	Se prioriza la adquisición de materiales y útiles de oficina, a través de la TIENDA DIGITAL DEL GOBIERNO FEDERAL(Tienda Digital), a cargo de la Oficialía Mayor de la SHCP, permite a los posibles proveedores que formen parte de un Contrato Marco, ofertar sus bienes y servicios; sin embargo, ni la SHCP ni la Oficialía Mayor son proveedoras de los mismos, sino simplemente brinda una herramienta digital para que las dependencias y entidades de la APF soliciten, coticen formalicen contratos específicos.





III. Impacto presupuestario de las medidas

El SPR presenta una tendencia a la baja en algunas partidas específicas del gasto y una tendencia a la alza en otras partidas específicas del gasto, debido a que el presupuesto autorizado se ejerció en función a las necesidades sustantivas y operativas, al contar con la autorización en el ejercicio 2025 de ampliación líquida de recursos del Ramo 23 y la transferencia compensada de recursos de inversión para cubrir la nómina de diciembre y la gratificación anual; sí se realiza una comparación de la presente administración (2025) con la anterior administración (2024), se observa una contribución al privilegiar la licitación pública y asegurando la debida justificación en los casos de excepción, en apego a la normativa aplicable; se monitorea uso de telefonía IP (local y larga distancia), fotocopiado, impresión y digitalización, bienes informáticos, licenciamientos (ofimática y edición especializada), combustibles, viáticos, alimentación, mobiliario, remodelación de oficinas, equipo de telecomunicaciones, papelería, entre otros; además no se ejercer recursos fiscales por concepto de congresos y convenciones, no se tienen gastos de comunicación social y se da seguimiento a la revisión de requerimientos para el arrendamiento de vehículos, a efecto de evitar contrataciones que excedieran los límites establecidos, asegurando en su caso la debida justificación y privilegiando criterios de eficiencia y menor impacto ambiental y se atienden las medidas de austeridad republicana, a pesar de que las actividades sustantivas se han incrementado, se hace un esfuerzo para optimizar la operación y en la medida de lo posible, disminuir el gasto en algunos rubros.





IV. Temporalidad de los efectos de los ahorros

El SPR está comprometido con las medidas de austeridad republicana y su aplicación es permanente en el ejercicio del gasto, debido a que administra los recursos económicos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez; en este sentido, se informa que, al ejercerse el presupuesto en función de las necesidades sustantivas y operativas, siendo insuficiente el importe asignado en el PEF 2025, por lo que se autoriza una ampliación líquida de recursos del Ramo 23, se presentan ahorros en gasto corriente de recursos propios; en cuanto al gasto de inversión, para cubrir la nómina del mes de diciembre y la gratificación de fin de año para el personal, se autorizó una transferencia compensada de recursos del capítulo inversión pública al capítulo servicios personales. Las medidas se establecen para su aplicación; sin embargo, debido al aumento de las actividades sustantivas, no siempre es posible mantenerlas, y no todas las partidas de austeridad se ejercen, en algunos casos no se aplican por no ser necesarias.





V. Destino de los ahorros

El SPR tomó medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de los indicadores de desempeño de los Programas presupuestarios (Pp): E036 Producción y difusión de materiales audiovisuales y K024 Otros proyectos de infraestructura gubernamental, a través de la Matriz de Indicadores para Resultado (MIR 2025). Los recursos fiscales no ejercidos se reintegraron al Ramo 23 en los meses de octubre y diciembre de 2025 y enero 2026 con los Oficios de adecuación presupuestaria: 2025-47-AYL-4003, 2025-47-AYL-4910, 2025-47-AYL-4911, 2025-47-AYL-4912, 2025-47-AYL-5012, 2025-47-AYL-5045, 2025-47-AYL-5046 y 2025-47-AYL-5047 por un total de \$8,677,100.16.





VI. Posibles mejoras a las medidas de austeridad republicana

El SPR sensibiliza y/o concientiza al personal sobre las medidas de austeridad republicana, con el propósito de ser el principio orientador del servicio público al interior de este organismo. De conformidad al Eje 1. *Gobernanza con justicia y participación ciudadana* y Eje 2. *Desarrollo con bienestar y humanismo* del PND 2025-2030; a través de su Programa Institucional 2025-2030 y basado en el humanismo mexicano (bienestar y prosperidad), el SPR definió cuatro objetivos, ocho estrategias y cuarenta y tres líneas de acción que reflejan las inquietudes del pueblo mexicano sobre la radiodifusión pública y la austeridad republicana, sin impacto negativo en la operatividad y que garantiza la eficiencia en el uso de los recursos para la inclusión social y cultural.

...





Anexos

Se presentan los formatos del Anexo 1 en original y signados por la Unidad de Administración y Finanzas, cabe destacar la participación de las unidades administrativas (Dirección de Contabilidad, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Obra Pública, Dirección de Servicios Generales y Conservación, Dirección de Tecnologías de la Información) en los temas tratados.

Atentamente,

LCT 



C.P. Xóchitl del Ángel Neyra

Unidad de Administración y Finanzas

